

Bases de la promoción “Cirque du Soleil Corteo Barcelona”

Empresa Responsable de la Promoción: Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes S.L. (COCA-COLA ESPAÑA), calle Ribera del Loira 20-22– 28027 de Madrid.

Fechas de la Promoción: Del 20 de Diciembre de 2011 al 15 de Febrero de 2012, ambos incluidos.

Ámbito: Cataluña y Aragón

Producto promocionado: Coca-Cola light en sus envase de Botella Retornable 20cl

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas residentes en España durante la Promoción, que sean mayores de 18 años.

B.- ¿Cómo participar?

B.1.- PARTICIPACIÓN: ENVIAR UN PINCODE POR SMS

Previo a poder participar se necesitará un PINCODE (= código alfanumérico de 14 dígitos que aparece en el reverso de las etiquetas de las botellas de 20 Cl del producto promocionado de Coca-Cola Light).

La participación se concreta enviando el PINCODE a través de SMS al 215215 durante el periodo de vigencia de la promoción a cualquier hora del día.

- o Basta con **UNA prueba de compra**, es decir, con un único PinCode, para participar.
- o Sin embargo la misma prueba de compra, es decir, el mismo PinCode, **no se podrá utilizar más de una sola vez.**

Participación:

El consumidor deberá enviar un mensaje (SMS) al 215215 indicando la palabra CORTEO y el PINCODE con el que participa con la siguiente configuración:

CORTEO(espacio)PINCODE del envase del producto promocionado.

Ejemplo: CORTEO(espacio)34562HY309SH83

Se le devolverá un mensaje informándole de si ha sido premiado al instante con una entrada doble para el espectáculo Corteo del Cirque du Soleil y de que su participación ha sido registrada para el sorteo del viaje a Las Vegas

- El coste de cada mensaje es: 0,15 euros (impuestos indirectos no incluidos)
- Los participantes deberán conservar la prueba de compra con el PINCODE con el que participan y tenerlo a disposición de la Organización para el caso de que resultase premiado.

Cada usuario podrá participar tantas veces como desee, siempre que envíe distintos SMS con distintos PINCODES, aumentando con ello las posibilidades de ganar.

Cada participación en esta promoción es una posibilidad de obtener el premio.

Promoción limitada a 1 premio de cada tipo por teléfono móvil

C.- Mecánica

C.1.- MOMENTOS GANADORES ENTRADA DOBLE

Mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial, se han elegido 200 "Momentos Ganadores" y un premio correspondiente para cada uno de ellos, consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el periodo de la Promoción. Esta lista con los 200 Momentos Ganadores ha quedado depositada ante el Notario, depositario de las presentes Bases.

* Para el reparto de los Momentos Ganadores se ha seguido el siguiente criterio:

- Duración de la Promoción: Del 20 de diciembre 2011 al 15 de febrero 2012.
- Reparto regalos: se repartirán 4 premios diarios durante los primeros 42 días de promoción, y 2 premio diario durante los 16 días restantes de la promoción

Cuando un consumidor participa, el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprobará si el Código corresponde a los códigos de la promoción y si el día, hora, minuto y segundo en que el consumidor ha efectuado su participación, coincide con alguno de los "Momentos Ganadores". De este modo, el participante en la promoción que envíe un mensaje con un código promocional, si éste resultase coincidente con el presorteo realizado, recibirá un mensaje SMS comunicándole de forma inmediata la circunstancia de ser ganador de una de las entradas para dos personas.

En el caso de que no existiera ningún participante en un Momento Ganador, el ganador será el que introduzca el código en el momento inmediatamente posterior al de ese momento ganador y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Si no se produjera ninguna participación en un Momento Ganador ni posteriormente, el premio se entregará al día siguiente y así sucesivamente.

Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Para poder recibir el premio, el Ganador del premio deberá reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

C.2.- SORTEO ANTE NOTARIO DEL VIAJE A LAS VEGAS:

Fecha del sorteo: El 23 de Marzo de 2012, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, se presentará un listado con las participaciones (en orden de registro) que se hubieran registrado. El Notario elegirá al azar 1 Participación Ganadora y 10 Participaciones Reservas (cuyo orden de preferencia será el de elección por el Notario y en todo caso deberán corresponder a números de teléfono distintos entre ellos y distintos al de la participación Ganadora)

El titular de la Participación Ganadora, recibirá el Premio de la promoción siempre que cumpla con los requisitos de estas bases. Si no cumpliera los requisitos, no fuera posible contactar con él o renunciara a Premio, se pasará a 1ª Reserva, si tampoco es posible con 1ª Reserva, se pasará al siguiente y así sucesivamente hasta que se pueda entregar el Premio conforme a estas Bases. Si con todos ellos resultara imposible, se declarará el premio desierto.

D.- Comunicación y Entrega de Premios

D.1.- Premio de Entrada doble

El ganador de un Momento Ganador correspondiente a un premio de entrada doble recibirá un SMS informándole de su condición de ganador, y donde se indicará que la Organización se pondrá en contacto con él en el n° de teléfono desde el que participó:

- Para contactar con el ganador y comunicarle su condición de ganador se utilizará el número de teléfono móvil con el que participó en la Promoción, ya que es la única forma de contactar con él:

Una vez que se haya contactado con el ganador se le enviará a través de email las 2 entradas en formato pdf que deberá entregar en las taquillas del Cirque du Soleil el día que le corresponda.

El ganador elegirá el día que quiere asistir al evento, por orden de ganador y siempre que haya disponibilidad, entre el 28 de Febrero y el 1 de Marzo. Tiene un plazo de 24 horas para confirmar el día que quiere asistir.

El ganador una vez haya elegido fecha para el espectáculo No podrá modificar dicha fecha.

Si no se puede contactar con él en el plazo de 3 días laborables desde que resultó ganador, se pasará a su correspondiente reserva.

Será requisito imprescindible que el ganador tenga a disposición de la organización el PINCODE con la que participó y resultó ganador.

Asimismo, el ganador autoriza a la empresa organizadora a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

D.2.- Premio de Viaje a Las vegas

Al ganador del Sorteo ante Notario correspondiente a un premio de un viaje doble a Las Vegas la Organización se pondrá en contacto con él en el n° de teléfono desde el que participó:

- 1º Para contactar con el ganador y comunicarle su condición de ganador se utilizará el número de teléfono móvil con el que participó en la Promoción, ya que es la única forma de contactar con él:
 - En caso de que el número de teléfono correspondiese a un número por contrato, el premio se otorgará al titular del contrato. Para proceder a la entrega del Premio, el ganador deberá presentar copia del contrato o de la última factura de ese número de teléfono a su nombre.
 - Si fuera a nombre de una empresa, el ganador deberá presentar un justificante de la empresa asignándole el número de teléfono ganador.
 - Si fuese un teléfono de tarjeta, se entregará a quien reciba la llamada comunicando el premio, se declare propietario de la tarjeta de teléfono y declare que fue participante de la promoción.
- 2º Se le enviará una Carta de Aceptación del Premio, que deberá ser firmado y cumplimentado por el ganador, adjuntando fotocopia de su pasaporte* y el de su acompañante.
- 3º Una vez recibida la Carta del ganador, se le enviará por correo electrónico el itinerario de su viaje, punto de encuentro, etc.
- 4º Se considera como renuncia al premio la NO recepción de la Carta de Aceptación y fotocopia de los pasaportes dentro del plazo previsto (7 días naturales).

Si no se puede contactar con él en el plazo de 7 días naturales desde que resultó ganador, se pasará a su correspondiente reserva.

Será requisito imprescindible que el ganador, cuando vaya a confirmar su aceptación del Premio vía carta, tenga a disposición de la organización el PINCODE con la que participó y resultó ganador.

(*) Es responsabilidad del ganador tener su pasaporte en regla, con validez de al menos 6 meses posteriores a la fecha vuelta del viaje a Estados Unidos, y asegurarse que así lo tiene el acompañante que elija. En caso de ser alguno de ellos residente pero de nacionalidad no española, deberá consultar con la Embajada de Estados Unidos la documentación necesaria para poder viajar. Ni Coca-Cola, ni ninguna de las empresas colaboradoras de la Promoción, se responsabilizan de estos trámites y no podrá hacer entrega del Premio a quienes no tengan toda la documentación necesaria en regla.

E.- El Premio

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

E.1.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO ENTRADA DOBLE

El premio directo consiste en 200 premios dobles (400 entradas adulto Categoría 3) para asistir al espectáculo **Corteo de Cirque du Soleil** en Barcelona.

El ganador podrá elegir la fecha del espectáculo en función de la disponibilidad y las entradas por día se reparten de la siguiente manera:

- 28 de Febrero a las 21 horas: 34 premiados con 2 entradas -> 68 entradas
- 29 de Febrero a las 21 horas: 34 premiados con 2 entradas -> 68 entradas
- 1 de Marzo a las 21 horas: 32 premiados con 2 entradas -> 64 entradas
-

Según vayan ganando podrán elegir fecha para disfrutar del premio según la fecha de la llamada que se les realice.

El premio no incluye gastos de desplazamiento desde el domicilio del Ganador hasta el teatro, ni ningún otro servicio adicional

E.2.- DESCRIPCIÓN PREMIO VIAJE DOBLE A LAS VEGAS

El Premio incluye **viaje de ida y vuelta en avión para el ganador y su acompañante a Las Vegas (EE.UU)** con alojamiento en hotel de 4 estrellas, en habitación doble en régimen de Alojamiento durante 4 días / 3 noches. (Del 18 al 21 de Mayo de 2012, llegando a Barcelona el 22 de Mayo).

EL PREMIO INCLUYE:

- Avión ida y vuelta con salida y llegada al aeropuerto de Barcelona en clase turista hasta el aeropuerto de Las Vegas
- Traslados aeropuerto de llegada-Hotel-Aeropuerto
- 3 noches de alojamiento en hotel de 4 estrellas o similar en régimen de SOLO Alojamiento
- Entrada para asistir al espectáculo "0" de El Cirque du Soleil en Las Vegas
- Seguro de Viaje

EL PREMIO NO INCLUYE:

- Desplazamientos ciudad de origen/Barcelona/Aeropuerto/ciudad de origen
- Tramitación Visados
- Comidas y bebidas no incluidas en los menús
- Bebidas alcohólicas
- Excursiones no contratadas
- Todo lo no mencionado en el punto anterior (por ejemplo: propinas, gastos y compras que realicen los ganadores su tiempo libre o durante las visitas, compraventas, contratación de cualquier tipo de servicio, visitas y/o actividades que realicen en su tiempo libre, llamadas de teléfono, gastos de lavandería, daños que se generen en los hoteles, en sus pertrechos y mobiliario, así como en los lugares que se visiten, como consecuencia de actos dolosos o negligentes de los premiados, etc.)

E.3.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES:

La Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L. se reserva el derecho a sustituir el premio propuesto por otro de igual valor si, por causas ajenas a la organización, fuese necesario para garantizar la satisfacción y bienestar del premiado.

F.- Causas de descalificación de un participante de la Promoción.

El sorteo "Entradas Cirque du Soleil Corteo Barcelona" pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

1. Se intenta introducir un PIN-CODE falso, o perteneciente a otros productos distintos de los productos promocionados con la presente Promoción.
2. Se intenta falsificar el PIN-CODE de alguno de las etiquetas

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, supondrá la descalificación automática del concurso.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del premio, la Organización se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

G. Cesión de los derechos de imagen de los ganadores.

El ganador del premio en el momento de aceptarlo cederán a la Organización los derechos que les pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas por parte de la Organización a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta el año 2013.

La Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L se obliga a no asociar las imágenes de los ganadores con sus nombres, ni a presentarlos en la publicidad en formas denigratorias, indecorosas o que afecten a su intimidad, honor y buen nombre.

H.- Otras Consideraciones aplicables a las Promociones organizadas por la Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L.

H.1 LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en -España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.

H.2 DATOS PERSONALES: El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L (en adelante COCA-COLA ESPAÑA), con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán almacenados en un fichero responsabilidad de COCA-COLA ESPAÑA de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.- Los datos de los participantes en la presente Promoción serán tratados por COCA-COLA ESPAÑA con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo pero no limitativo:

- Gestionar su participación en la presente Promoción, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción.
- Gestionar su registro en la Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de COCA-COLA ESPAÑA en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA ESPAÑA.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Asimismo, si el interesado resultara ganador de la Promoción sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Comunicar al interesado el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Remitir al interesado la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a COCA-COLA ESPAÑA junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado y cualesquiera otras finalidades derivadas de su condición de ganador de la Promoción según lo establecido en las presentes Bases.

En este sentido, se informa al interesado que en aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, COCA-COLA ESPAÑA cederá sus datos – con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

En relación con las cesiones descritas, COCA-COLA ESPAÑA informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes COCA-COLA ESPAÑA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por COCA-COLA ESPAÑA o por el propio interesado.

b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.- Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Promoción. No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

c. Actualización de los datos.- Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a COCA-COLA ESPAÑA, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a COCA-COLA ESPAÑA cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a COCA-COLA ESPAÑA se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado.- Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

e. Derechos de imagen y propiedad intelectual.- Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA ESPAÑA en los términos que a continuación se indican.

e.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a COCA-COLA ESPAÑA los derechos sobre su

imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA ESPAÑA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA ESPAÑA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA ESPAÑA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA ESPAÑA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA ESPAÑA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA ESPAÑA considere.
- COCA-COLA ESPAÑA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA ESPAÑA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA ESPAÑA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a COCA-COLA ESPAÑA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de COCA-COLA ESPAÑA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

COCA-COLA ESPAÑA informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

f. Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de COCA-COLA ESPAÑA, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o COCA-COLA ESPAÑA tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en COCA-COLA ESPAÑA y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, COCA-COLA ESPAÑA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

Para denunciar una publicación propia o de terceros, los usuarios podrán acceder a herramienta "Reporte de abuso" que figura en la página web de la Promoción. En este apartado se ofrece la opción de escribir un texto libre indicando el motivo por el cual quiere reportarse un abuso, siendo aconsejable indicar los datos de contacto con el fin de que COCA-COLA ESPAÑA pueda solicitar información adicional acerca de los hechos denunciados. Los datos de la persona que reporta el abuso y de la persona contra la que se reporta el mismo serán tratados por COCA-COLA ESPAÑA con la finalidad de investigar el reporte de abuso y determinar si debe ser puesto en conocimiento de las autoridades públicas competentes. Los abusos reportados que sean infundados o que persigan como fin causar intencionadamente un

perjuicio a un tercero, podrán acarrear consecuencias jurídicas de tipo civil, penal y/o administrativo a la persona que ha reportado el falso abuso.

En todo caso queda expresamente prohibido al usuario reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

g. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.-Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

h. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.- Los participantes, ganadores y cualesquiera otros interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito y adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI a la siguiente dirección C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid o a aquella por la que se sustituya en el Registro General de Protección de Datos.

F.3 RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF);Ley 13/2001, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA ESPAÑA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta **siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.**

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA ESPAÑA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 19% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA ESPAÑA), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA ESPAÑA realizó.

3.2. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en **todos sus extremos** por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a Coca-Cola España, Dpto. Atención al Consumidor, C/Ribera del Loira, 20-22. 28042 Madrid.

Se considera por la Organización como **NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)**

- a) la devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por **el Ganador** o no adjuntando fotocopia de su D.N.I.. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. **NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.**
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

H.4 MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA ESPAÑA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén

justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

H.5 DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

H.6 EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA ESPAÑA.

H.7 ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

H.8 IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación)

H.10 PREMIOS CONSISTENTES EN VIAJES Y/O ESTANCIAS Y/O VISITAS:

1.- En el caso de los premios que conlleven viajes, los ganadores de los mismos deben tener su pasaporte vigente, así como el visado pertinente y todas las vacunas idóneas, si fuese necesario, acreditando estos extremos mediante la presentación de la documentación pertinente a Coca-Cola España o a la Agencia de Viajes designada por esta última. Coca-Cola España no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra o quiebra, la Agencia de Viajes contratada no pudiera cumplir con sus obligaciones en relación con el viaje.

2.- En el caso de que con dos semanas de antelación a la fecha del comienzo del viaje, no se hubiera acreditado lo establecido en el párrafo anterior, el(los) ganador(es) perdería(n) el premio correspondiente, y Coca-Cola España procedería a la designación de otra(s) persona(s) que conste(n) como ganador(es) en reserva.

3.- Los ganadores de viajes/ estancias/ visitas deberán aceptar el premio tal y como se ofrece; es decir: No se aceptará modificación alguna del itinerario, fecha y lugar de encuentro y/o alojamiento, vuelos establecidos, servicios incluidos, ciudades de origen y destino o cualquier otro aspecto del mismo. Coca-Cola España tendrá el derecho de modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen.

4.- En caso de que el ganador del premio fuera un menor de edad, la carta de aceptación del Premio deberá ser firmada por sus padres o tutores, y deberá ser acompañado durante el viaje/estancia/visita por un adulto autorizado por sus padres o tutores. En el caso de que el premio del viaje/estancia/visita únicamente fuera para 1 persona, los gastos de acompañamiento del menor, en ningún caso, correrán a cuenta de COCA-COLA ESPAÑA.

H.11 USO DE NOMBRE GANADORES E IMAGEN: Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA ESPAÑA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

H.12 PREMIOS.-

- a) En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA ESPAÑA, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA ESPAÑA se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- b) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- c) COCA-COLA ESPAÑA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- d) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA ESPAÑA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- e) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA

ESPAÑA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

H.13 ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.